

Fecha: 28-04-2026
Medio: La Segunda
Supl.: La Segunda
Tipo: Columnas de Opinión
Título: Columnas de Opinión: Más allá de la "teoría del chorreo"

Pág.: 11
Cm2: 152,7
VPE: \$ 339.053

Tiraje: 11.692
Lectoría: 33.709
Favorabilidad: ☐ No Definida

Alfonso España

Investigador de
Horizontal



Más allá de la "teoría del chorreo"

Contra la rebaja del impuesto corporativo se ha planteado la idea de que solo beneficiaría a las personas de mayores recursos y que suponer lo contrario equivaldría a adherir a la denominada "teoría del chorreo". Pero esta caricatura no resiste análisis. Debemos tener en cuenta es que la capacidad productiva de una persona no depende solo de su destreza individual, sino también de la tecnología que tiene a su disposición. Esta es la que, en definitiva, permite que una sola persona haga más en menos tiempo, e incluso realice el trabajo que antes requería de muchos. Luego, en el contexto del debate sobre el impuesto corporativo, dos preguntas clave: ¿Se ve afectada la inversión privada en estos activos por alzas en este impuesto? Y, en segundo lugar, ¿beneficia o perjudica a la sociedad en su conjunto el que haya una mayor inversión? Al respecto, Cordero y Vergara (2020) confirman que el aumento en la tasa del impuesto de primera categoría tiene un efecto negativo en la inversión privada. En específico, un aumento de un punto porcentual (pp) en el impuesto corporativo reduce la inversión en 0,1% del PIB en el corto plazo y entre 0,24% y 0,65% del PIB en el largo plazo. En la misma línea, OCEC-UDP (2026) estima que la reducción de 1pp de este impuesto genera un efecto positivo sobre la inversión privada entre 0,41% y 1,19% en el corto plazo y que su magnitud se amplifica en el tiempo. Por otra parte, la Comisión Marfán (2023) afirmó que 34 de los 38 países OCDE redujeron su impuesto corporativo entre los años 2000 y 2023 por su impacto en la inversión y crecimiento, mientras que Chile fue el único país OCDE que lo elevó en ese período, con lo que, según estimaciones, el nivel del PIB se habría visto reducido en aproximadamente 7,8%. Es injusto plantear que la reducción del impuesto de primera categoría está diseñada para beneficiar principalmente a quienes disponen de más recursos y secundariamente al resto. En realidad, produce un efecto sistémico positivo para toda la sociedad a través del mayor desarrollo económico. El crecimiento no es un fin en sí mismo, sino un medio para la libertad en tanto facilita que cualquier persona pueda vivir acorde a su voluntad. Las decisiones políticas deben evaluarse según si contribuyen a hacer posible esa realidad, tal como hace la rebaja del impuesto en cuestión.